



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/009635-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a presunto fraude de las clínicas de iDental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 446, de 18 de julio de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009392, PE/009394, PE/009396, PE/009403, PE/009407 a PE/009413, PE/009423 a PE/009435, PE/009438, PE/009443, PE/009444, PE/009460, PE/009465, PE/009468 a PE/009473, PE/009519, PE/009520, PE/009525, PE/009527, PE/009534 a PE/009537, PE/009616, PE/009635 a PE/009638, PE/009644 a PE/009648, PE/009652, PE/009663 a PE/009674, PE/009678 a PE/009683, PE/009687, PE/009693 a PE/009700, PE/009702 a PE/009707, PE/009709, PE/009722, PE/009724, PE/009729, PE/009759, PE/009760, PE/009766, PE/009767, PE/009773, PE/009775, PE/009783, PE/009794, PE/009833, PE/009835, PE/009841, PE/009870, PE/009877, PE/009893, PE/009896, PE/009904, PE/010067 y PE/010124, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909635, formulada por D. José Luis Aceves Galindo, D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo, D. José Francisco Martín Martínez y D.<sup>a</sup> Mercedes Martín Juárez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la información que tiene la Junta de Castilla y León sobre el cierre de las clínicas de la empresa iDental.

En el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León figuraban tres centros sanitarios con denominación comercial IDENTAL con autorización sanitaria de funcionamiento:

- IDENTAL Valladolid, n.º de Registro Sanitario 47-C251-0290 Calle de la Zanfona, 8.
- IDENTAL Salamanca (Santa Marta de Tormes), n.º de Registro Sanitario 37-C251-0216, Ctra. Madrid, 9.
- IDENTAL Segovia, n.º de Registro Sanitario 40-C251-0111, Calle Navacerrada, 20.



Por lo que respecta al centro sanitario con autorización sanitaria de funcionamiento de Valladolid, el Servicio Territorial de Sanidad de dicha provincia como órgano competente en la materia, desde el año 2014 ha recibido un total de 45 reclamaciones relativas a dicho centro sanitario. Como consecuencia de dichas reclamaciones los Servicios Oficiales de Salud Pública han realizado un total de 11 visitas de inspección al centro sanitario y se han incoado 5 expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa sanitaria, cuatro están finalizados y uno actualmente en tramitación.

Igualmente en esta provincia se constató el ejercicio de actividad sanitaria sin haber obtenido la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, adoptándose por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid la medida cautelar de suspensión temporal de la actividad del centro sanitario.

En la provincia de Salamanca el Servicio Territorial de Sanidad ha recibido desde el año 2014 un total de 5 reclamaciones relativas a dicho centro. Como consecuencia de dichas reclamaciones los Servicios Oficiales de Salud Pública han realizado un total de 5 visitas de inspección al centro sanitario y se han incoado tres expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa sanitaria, dos están finalizados y uno actualmente en tramitación. Igualmente en esta provincia se constató el ejercicio de actividad sanitaria sin haber obtenido la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, adoptándose por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca la medida cautelar de suspensión temporal de la actividad del centro sanitario.

En la provincia de Segovia el Servicio Territorial de Sanidad ha recibido desde el año 2014 un total de 22 reclamaciones. Como consecuencia de dichas reclamaciones los Servicios Oficiales de Salud Pública han realizado un total de 5 visitas de inspección al centro sanitario y se han incoado 5 expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa sanitaria, tres están finalizados y uno actualmente en tramitación.

En cuanto a las garantías ofrecidas a los reclamantes, cuando la reclamación versa sobre incumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación (Decreto 49/2005, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros servicios y establecimientos sanitarios, así como la Orden SAN/949/2010, de 25 de junio, por la que se establecen los requisitos mínimos técnicos y las condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de Odontología y Estomatología) se realiza visita de inspección al centro sanitario y posteriormente en caso de comprobarse incumplimientos a dicha normativa se adoptan las necesarias medidas cautelares o de índole sancionador. El balance global en este caso es de 21 visitas de inspección, 13 expedientes sancionadores (la cuantía total de las sanciones propuestas supera los 30.000 €) y 2 cierres cautelares.

Cuando la reclamación versa sobre disconformidad con los tratamientos, dicha reclamación se remite a los Colegios Oficiales de Odontólogos al ser estos los organismos competentes para valorar las cuestiones deontológicas y de "praxis" médica, al amparo de lo establecido por el art. 12 a) de la Ley 8/1997, de 8 de julio, por la que se regulan los Colegios Profesionales en Castilla y León.

Cuando la reclamación versa sobre otras cuestiones relativas a los derechos económicos de los consumidores (condiciones de contratación, reclamación de cantidades, facturación incorrecta, derecho de desistimiento, etc.) se informa a los



reclamantes que son cuestiones que exceden del ámbito competencial sanitario, y de la posibilidad de su tramitación vía judicial o bien a través del Sistema Arbitral de Consumo.

En relación a las historias clínicas de los pacientes se ha procedido por parte de los Servicios Territoriales de Sanidad a requerir al citado centro a que proceda a cumplir con la normativa reguladora de la materia, debiendo garantizarse la seguridad, conservación y recuperación de la información de las mismas, así como el derecho al acceso y a la obtención de copias de dichas historias por los pacientes, tal y como prescribe la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como la Ley autonómica reguladora de la materia, Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.

A su vez, se han iniciado las correspondientes actuaciones sancionadoras, tras comprobarse el cierre de los tres centros sanitarios sin haber sido comunicado a la autoridad sanitaria.

El día 2 de julio de 2018 el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Valladolid autorizó la entrada y registro en las instalaciones de IDENTAL Valladolid designando al Servicio Territorial de Sanidad de Valladolid como depositario de las historias clínicas incautadas en dicho registro.

Tras dos semanas de arduo trabajo los funcionarios del Servicio Territorial de Sanidad de Valladolid han finalizado la tarea de ordenar e identificar uno a uno los más de 12.000 historiales clínicos depositados por orden del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Valladolid en dicho organismo. A partir del día 16 de julio de 2018 los afectados por el cierre de IDENTAL en Valladolid han sido los primeros en todo el territorio nacional en poder acceder a través de la administración a una copia de su historia clínica que podrán utilizar para dar continuidad a sus tratamientos en otras clínicas dentales o para efectuar las reclamaciones de índole económico y judicial que consideren oportunas. Para ello deben remitir una solicitud por escrito al Servicio Territorial de Sanidad de Valladolid, situado en la calle Ramón y Cajal n.º 6 identificándose como pacientes de IDENTAL y el Servicio Territorial se pondrá en contacto con ellos dándoles fecha y hora para proceder al trámite de la entrega. Hasta la fecha se han recibido más de 180 solicitudes al respecto. La Consejería de Sanidad ha puesto a disposición de los afectados un formulario de solicitud de en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/afectados-cierre-clinica-idental>

Con fecha 19 de julio de 2018 el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Salamanca ha autorizado la entrada y registro en las instalaciones de IDENTAL en Santa Marta de Tormes, designando al Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca como depositario de las historias clínicas incautadas en dicho registro. Las historias clínicas actualmente ya están en las dependencias del Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca, que procederá a la ordenación e identificación de cada una de ellas, igualmente desde el Servicio Territorial se ha solicitado a dicho juzgado para que se pronuncie sobre la procedencia de entregar una copia de la historia clínica a los afectados.

Finalmente el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2 y Mercantil de Segovia, con fecha 20 de julio de 2018, ha autorizado la entrada y registro en las instalaciones



de IDENTAL en Segovia, designando al Servicio Territorial de Sanidad de Segovia como depositario de las historias clínicas incautadas en dicho registro. Tras dicha entrada y registro efectuada el día 23 de julio de 2018 las historias clínicas ya están en las dependencias del Servicio Territorial de Sanidad de Segovia, que procederá a la ordenación e identificación de cada una de ellas, igualmente desde el Servicio Territorial se ha solicitado a dicho juzgado para que se pronuncie sobre la procedencia de entregar una copia de la historia clínica a los afectados.

Valladolid, 14 de agosto de 2018.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.